

RAD. No. 2020-00304

Bucaramanga, 14 de junio de 2022.

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$ 250.000
Expensas	\$ 0
Total	\$ 250.000

**Son DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000).**

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y a favor de la parte demandante BELEN ARIZA ORTIZ.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.



**Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**AUTO-893-I**

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

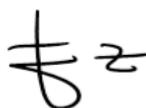


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE JUNIO DE 2022.



LA SECRETARIA.  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN